



Municipalidad Distrital de Breña

**DIRECTIVA N° 001-2017-MDB**

**DIRECTIVA PARA LA CONCILIACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**

**I. OBJETIVO**

Establecer las pautas y los lineamientos técnicos que permitan cumplir con los plazos de Conciliación Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Breña.

**II. FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos para el cumplimiento de plazos de la conciliación (trimestral), por las unidades orgánicas competentes ante la alta dirección de la Municipalidad Distrital de Breña.

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para las ejecuciones presupuestarias y modificatorias.
- Directiva N° 009-2016-MDB, Normas para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas Internas en la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante R.A N° 545-2016-MDB.

**IV. ALCANCE**

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por todos los órganos y unidades orgánicas competentes para la Conciliación Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Breña.

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

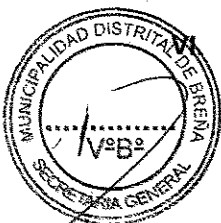
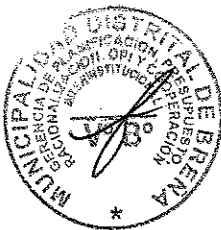
5.1 Finalizando el 1er, 2do, 3er y 4to trimestre del año Fiscal a evaluar, El Gerente de Planificación Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, el Gerente de Administración y Finanzas, el Subgerente de Contabilidad, el Subgerente de Tesorería, el Gerente de Rentas, el Subgerente de Recaudación y Control Tributario y el Subgerente de Estadística e Informática tendrán 15 días Hábiles para recaudar la información necesaria y hacer la Conciliación Financiera y Presupuestal.

5.2 Terminado el plazo de 15 días Hábiles para hacer la conciliación, suscribirán el Acta de Conciliación Financiera y Presupuestal (Según Anexo N° 01) mediante una reunión, para remitirlo a la alta dirección, con las observaciones correspondientes según corresponda.

5.3 Al Finalizar el año fiscal, se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la Conciliación Financiera y Presupuestal Anual.

**DISPOSICIONES GENERALES**

6.1 Las Unidades Orgánicas anteriormente mencionadas, son responsables de recaudar la información necesaria, ya sea en el Módulo SIAF,





## Municipalidad Distrital de Breña

aplicativo informático que corresponda, o con las unidades orgánicas que se ameriten, en el plazo anteriormente mencionado, bajo responsabilidad funcional.

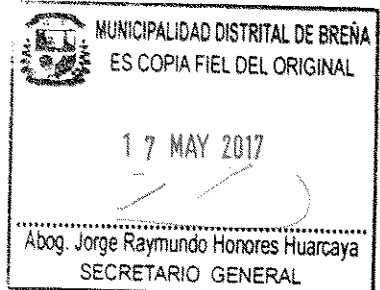
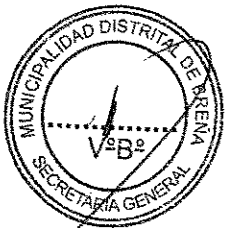
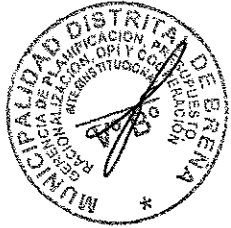
- 6.2 La Gerencia Municipal es la encargada del seguimiento de la realización de la Conciliación, así como de tramitar las acciones disciplinarias que correspondan por no respetar los procesos y plazos de la presente directiva.

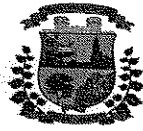
### VII. RESPONSABILIDAD

El Gerente de Planificación Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, el Gerente de Administración y Finanzas, el Subgerente de Contabilidad, el Subgerente de Tesorería, el Gerente de Rentas, el Subgerente de Recaudación y Control Tributario y el Subgerente de Estadística e Informática son las Unidades Orgánicas responsables de la Conciliación Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Breña y deberán cumplir con todo lo establecido en la presente Directiva a fin de remitir el Acta de Conciliación Financiera y Presupuestal en los plazos establecidos a la Alta Dirección.

### VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 8.1. **Anexo 01:** Modelo de Acta de Conciliación Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Breña.
- 8.2. **Flujograma** de Procedimiento de Conciliación Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Breña.





Municipalidad Distrital de Breña

Anexo N° 01

Modelo de Acta

Acta de Conciliación Financiera y Presupuestal al.....

Siendo las ..... del día 00 del día ....., se reunieron en la oficina de la ....., los siguientes funcionarios:

- 1. ...., Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización, O.P.I y Cooperación Interinstitucional.
2. ...., Gerente de Administración y Finanzas.
3. ...., Subgerente de Contabilidad.
4. ...., Subgerente de Tesorería.
5. ...., Gerente de Rentas.
6. ...., Subgerente de Recaudación y Control Tributario.
7. ...., Subgerente de Estadística e Informática.

Que, luego de los reportes procesados al ....., en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), los que forman parte de la presente Acta, se determinaron las siguientes reportes y/o diferencias:

A NIVEL DE INGRESOS:

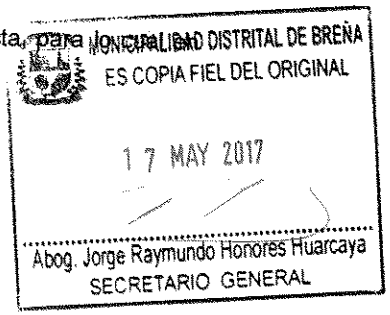
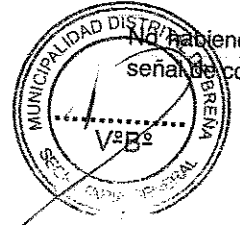
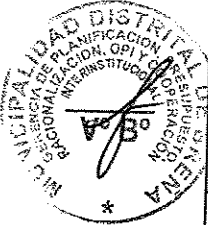
Table with 5 columns: RUBRO, REPORTE PRESUPUESTAL, REPORTE EP.1, DIFERENCIAS, OBSERVACIONES. Rows include 0, 7, 8, 9, 18, and TOTAL.

A NIVEL DE EGRESOS:

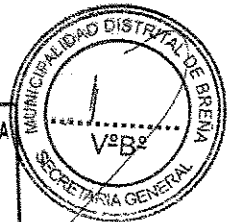
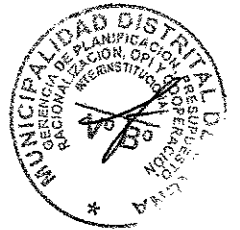
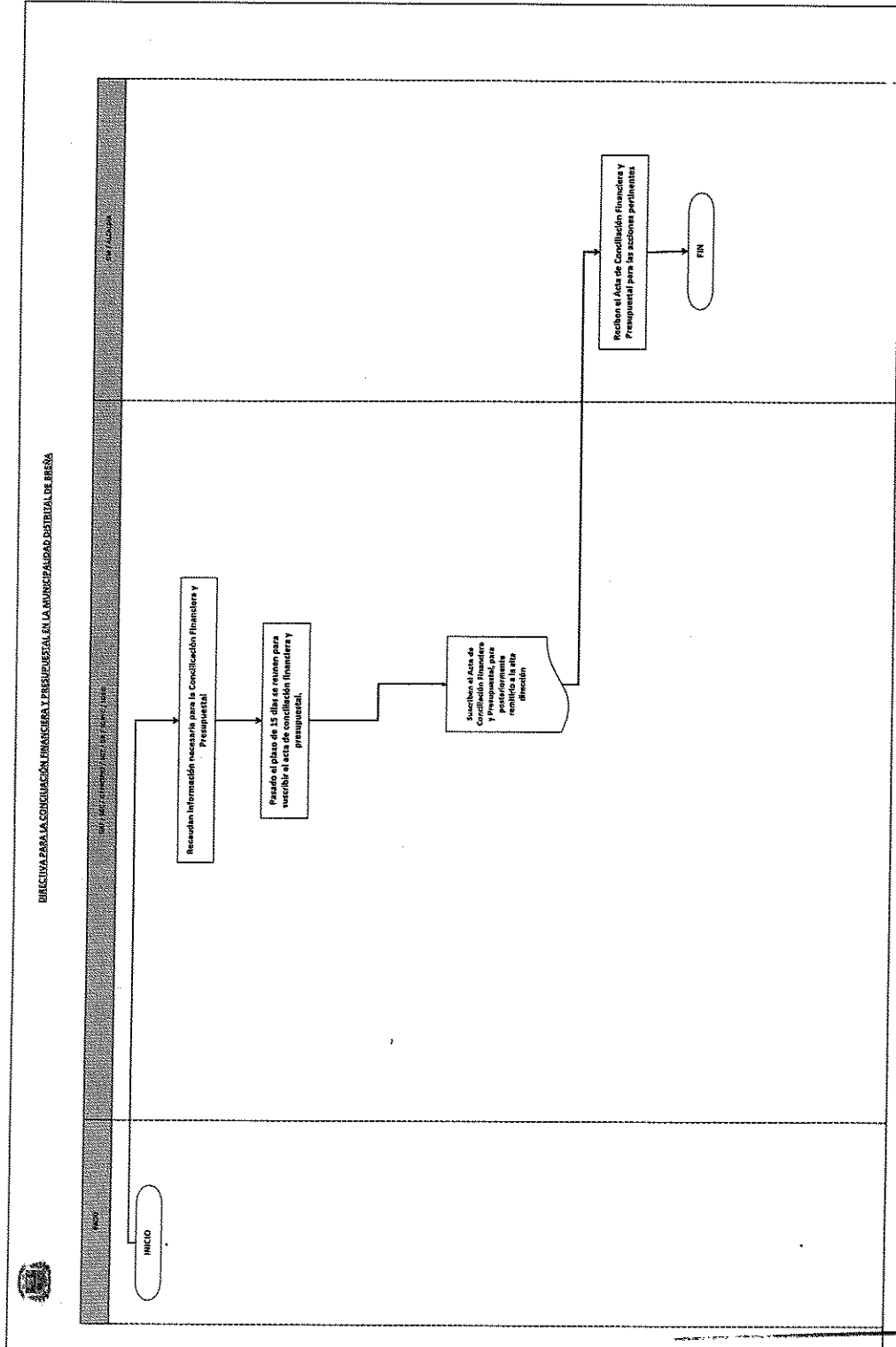
Table with 5 columns: RUBRO, REPORTE PRESUPUESTAL, REPORTE EP.1, DIFERENCIAS, OBSERVACIONES. Rows include 0, 7, 8, 9, 18, and TOTAL.

\*El Reporte Presupuestal no considera Ingresos por Recursos Ordinarios (Rubro 00)

habiendo más puntos que tratar y siendo las....., se levanta la presente acta, para ..... señalando conformidad, firman los señores funcionarios presentes.



DIRCCIVA PARA LA CONCILIACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 MAY 2017

Abog. Jorge Raymundo Honores Huarcaya  
SECRETARIO GENERAL